

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – COSTAS
RADICADO: 2019-00130-00
DEMANDANTE: MARLENY VELASCO VELASCO Y OTROS
DEMANDADO: JAIR VELASCO VELASCO
APODERADO: DR. DIONISIO DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, TRECE (13) DE ABRIL DE 2021

CONSIDERARCIONES

El apoderado judicial de la parte demandada allega al proceso memorial en el que indica que el señor JAIR VELASCO VELASCO, parte ejecutada en la presente demanda, no ha podido cancelar el crédito que dio inicio a la Litis, en consideración a que no conoce el número de cuenta bancaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Morales – Cauca para efectuar la respectiva consignación, y proceder con el pago total de la deuda, teniendo en cuenta que la Liquidación del crédito presentada por él mismo fue aprobada por el Despacho.

Igualmente indica que el Despacho el 12 de abril proporciono dicha información, por tanto solicita se suspenda la audiencia programada para el catorce (14) de abril de los corrientes hasta la presentación del comprobante de consignación correspondiente.

Se tiene entonces que presumiendo la buena FE Y LEALTAD PROCESAL emanada de las partes, se accederá al aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del Proceso programada para el 14 de abril de 2021, mientras se verifica el pago de la obligación que dio origen al proceso y se compruebe el cumplimiento de lo manifestado en el escrito allegado el 13 de abril de 2021 al correo electrónico juzgadopmmorales@gmail.com por parte de la parte demandada, toda vez que ella ya aporó la liquidación del crédito la cual fue aprobada por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

DISPONE:

APLAZAR la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del Proceso programada en el presente asunto para el catorce (14) de abril de 2021 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) conforme a lo planteado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _26_ Hoy, __14 de ABRIL de
2021._**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria